

Reglamento Régimen Interno CT Arabí-Yecla

CAPITULO 1 SOCIOS/ALUMNOS:

Art 1.1 Pueden ser miembros todas las personas de ambos sexos, independientemente de su edad y con capacidad legal de obrar que deseen cooperar con sus fines y acepten el presente reglamento. En el caso de que cualquier persona menor de edad pretenda ser miembro, deberá presentar una autorización del tutor legal de dicho menor, afirmando su responsabilidad legal sobre la integración del menor dentro del club.

Art 1.2 Admisión de socios. Previa solicitud y estudio de la misma, la Junta admitirá a nuevos socios y ratificará a los actuales a comienzo de cada temporada. Los nuevos socios rellenarán la ficha de inscripción facilitada por la secretaría en la que se incluyen datos personales y datos bancarios para el cobro de las cuotas y otros pagos.

Art 1.3 La Junta Directiva se reserva el derecho de admisión de socios y alumnos de la escuela de triatlón.

Art 1.3 Los miembros del Club Triatlón Arabí Yecla se dividirán en las siguientes categorías según la relación que estos tengan con el club:

- Directivo: Hace referencia a toda aquella persona miembro y socio del Club que forme parte de la representación y junta directiva de este órgano. Dentro de las personas reconocidas como directivo se conciben las siguientes figuras: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal.

- Socio: Se concibe como socio a aquella persona la cual está involucrada con las actividades que desempeña el Club a nivel deportivo, formativo, logística, representándolo y defendiendo los valores y principios que este mantiene. Para ser considerado socio se deberá poseer tarjeta federativa y competir en representación del club. Siendo en todo momento voluntario de su participación con esta organización.

- Socio colaborador: Se entiende por socio colaborador a aquella persona la cual está involucrada con las actividades que desempeña el Club a nivel deportivo, formativo, logística, representándolo y defendiendo los valores y principios que este mantiene. El socio colaborador no tiene la obligación de poseer ficha federativa ni competir en representación del club. Siendo en todo momento voluntario de su participación con esta organización.

- Personal contratado: Todas aquellas personas que se requieran por parte del Club para el desarrollo de las actividades que se lleven a cabo y sea necesario sus servicios para el buen funcionamiento del Club.

- Miembros de la escuela deportiva: Aquella personas miembros del club, que expresen su deseo de formar parte del proyecto Escuela Deportiva de Triatlón en la cual este Club ofrece unos servicios de educación deportiva, educación

Reglamento Régimen Interno CT Arabí-Yecla

lúdica, educación en valores relacionados con el deporte y la integración social de todos sus miembros. Todo esto dentro de los ámbitos de la práctica deportiva del Triatlón.

CAPITULO 2 DERECHOS DE SOCIOS Y ALUMNOS:

Art 2.1 Derechos comunes a todos los miembros del Club Triatlón Arabí Yecla:

1. Participación en la vida del Club, con voz y voto en todas las Asambleas que se convoquen. En el caso de ser menor de 16 años, el tutor legal del miembro del club tendrá derecho a ejercer el voto en nombre y representación del miembro del club.
2. Derecho elegir su libre incorporación u abandono al Club Triatlón Arabí Yecla en cualquier momento.
3. Información de las actividades y gestiones que realicen los órganos de dirección.
4. Posibilidad de participación y cooperación en todas las actividades que la Asociación promueva.
5. Elegir y ser elegido para cualquier cargo de los órganos de dirección.
6. Disfrutar de todos los beneficios que pueda tener el Club, según lo establecido en este documento.

Art 2.2 Derechos de los socios del Club Triatlón Arabí Yecla.

1. Disfrutar de todos los derechos recogidos en el Art 2.1
2. Al uso y disfrute de las instalaciones deportivas que ofrece el Excmo. Ayuntamiento de Yecla al Club Triatlón Arabí Yecla.
3. A beneficiarse del baremo que establece el club como incentivo por la participación y representación del club en pruebas deportivas. Baremo recogido en el Art 9.
4. Descuentos en clínicas que mantengan convenio con el Club Triatlón Arabí Yecla.
5. Descuentos en equipaciones con empresas privadas y patrocinadores que mantengan convenio con el Club Triatlón Arabí Yecla.

Art 2.3 Derechos de los socios colaboradores del Club Triatlón Arabí Yecla.

1. Disfrutar de todos los derechos recogidos en el Art 2.1
2. Descuentos en clínicas que mantengan convenio con el Club Triatlón Arabí Yecla.
3. Descuentos en equipaciones con empresas privadas y patrocinadores que mantengan convenio con el Club Triatlón Arabí Yecla.

Reglamento Régimen Interno CT Arabí-Yecla

Art 2.4 Derechos del personal contratado del Club Triatlón Arabí Yecla.

1. Disfrutar de todos los derechos recogidos en el Art 2.1
2. A tener un contrato laboral con todo lo dispuesto a la legalidad vigente en dicho momento y recibir remuneración económica por los servicios prestados.
3. Descuentos en clínicas que mantengan convenio con el Club Triatlón Arabí Yecla.
4. Descuentos en equipaciones con empresas privadas y patrocinadores que mantengan convenio con el Club Triatlón Arabí Yecla.
5. Libertad para desarrollar su trabajo, dentro del marco técnico del Club y siempre dentro de lo establecido en este documento.
6. Proponer al club ideas o actividades para alguno de los grupos o para el conjunto del equipo
7. Recibir información sobre la organización y estructura del club así como sobre competiciones, entrenamientos, pruebas y otras actividades.

Art 2.5 Derecho de los miembros de la Escuela Deportiva:

1. Disfrutar de todos los derechos recogidos en el Art 2.1
2. A recibir una educación deportiva, en valores dentro de un marco lúdico-educativo dentro del ámbito del triatlón y la participación en este deporte.
3. Al uso y disfrute de las instalaciones deportivas que ofrece el Excmo. Ayuntamiento de Yecla al Club Triatlón Arabí Yecla.
4. A beneficiarse del baremo que establece el club como incentivo por la participación y representación del club en pruebas deportivas. Baremo recogido en el Art 9.
5. Descuentos en clínicas que mantengan convenio con el Club Triatlón Arabí Yecla.
6. Descuentos en equipaciones con empresas privadas y patrocinadores que mantengan convenio con el Club Triatlón Arabí Yecla.

CAPITULO 3 OBLIGACIONES DE SOCIOS Y ALUMNOS DE LA ESCUELA:

Art 3.1 Obligaciones comunes a todos los miembros del Club Triatlón Arabí Yecla:

1. Adoptar las decisiones que se tomen en las Asambleas Generales y las decisiones tomadas por la Junta Directiva. (Las decisiones que tome la Junta Directiva deberá ser informada en las Asambleas antes de su ratificación como norma.)

Reglamento Régimen Interno CT Arabí-Yecla

2. Asistir a las Asambleas Generales que se convoquen. En caso de no hacerlo se entenderá que se está de acuerdo con todo lo acordado en la Asamblea.
3. De informar a la Junta Directiva del club su abandono de este si se diera tal caso.
4. Desempeñar su cargo dentro de la Junta Directiva con el buen oficio de la mejora y progreso del club.
5. Respetar los estatutos para el buen desarrollo de las labores de esta entidad.
6. Respetar a todos y cada uno de los miembros del Club Triatlón Arabí Yecla, dentro de unos valores deportivos y morales. Reservándose el derecho a ser expulsado del club al acuerdo de la Junta Directiva en caso de acciones o comportamientos indebido por cualquier miembro del club.
7. Atender con puntualidad las obligaciones económicas que se establezca en (Art. 5.4) las diferentes categorías de miembros del Club Triatlón Arabí Yecla.
8. Uniformidad en las competiciones con lo referente a lo descrito en el Art. 8

Art 3.2 Obligación de los socios del Club Triatlón Arabí Yecla.

1. Adoptar y cumplir las normas comunes a todos los miembros del club.
2. Estar en disposición de licencia federativa de la temporada correspondiente.
3. Realizar un mínimo de dos competiciones anuales en representación del club.
4. Colaborar en al menos una de las pruebas organizadas por el club y en caso de no poder asistir, aportar ayuda en forma de patrocinadores para las pruebas y/o cualquier actividad que pueda ser de utilidad para el club.
5. Mandar fotos y los resultados de las competiciones a las que se asista.

Art 3.3 Derechos de los socios colaboradores del Club Triatlón Arabí Yecla.

1. Adoptar y cumplir las normas comunes a todos los miembros del club
2. Colaborar en al menos una de las pruebas organizadas por el club.
3. En caso de asistencia en alguna prueba, mandar fotos y resultados de la competición.

Reglamento Régimen Interno CT Arabí-Yecla

Art 3.3 Obligación del personal contratado del Club Triatlón Arabí Yecla.

1. Cumplir con sus obligaciones a nivel laboral del desarrollo de las actividades que se le encomienden.
2. Preparar las planificaciones y entrenamientos para los deportistas a su cargo.
3. Ser puntual y cumplir los horarios de trabajo.
4. Garantizar la integridad física y psicológica de cada uno de los miembros de la Escuela Deportiva.
5. Desarrollar sesiones que estén dentro de los valores y moralidad que el club representa.
6. Informar a la dirección del club sobre cualquier anomalía observada y comunicarle cualquier modificación que sea conveniente sobre la planificación acordada.
7. Informar e instruir a los deportistas y alumnos de la escuela deportiva sobre aspectos reglamentarios, técnicos y tácticos, necesarios para el desarrollo de la actividad y progreso de los mismos. Entendiendo como tal que el entrenador deberá en todo momento mantenerse en una posición donde pueda corregir y asesorar a los alumnos durante las sesiones.
8. Sin perjuicio sobre el derecho de toda persona a manifestarse libremente sobre cualquier materia, los entrenadores deberán mantener la debida prudencia en sus manifestaciones públicas, intentando que no sean vejatorias ni perjudiciales para el club o cualquiera de sus miembros, ni para los de otros clubes; así como para los jueces de las competiciones ni los dirigentes de los distintos estamentos federativos.

Art 3.4 Obligaciones de los miembros de la Escuela Deportiva:

1. Adoptar y cumplir las normas comunes a todos los miembros del club.
2. Asistir a los entrenamientos y en caso de no poder hacerlo por causas externas, avisar con antelación para la no perjudicación del desarrollo de las sesiones.
3. Respetar las normas establecidas por el club, las normas de las instalaciones deportivas que se utilicen, a los compañeros y a los entrenadores.
4. Enviar fotografías y resultados de las competiciones en las que se participe.

CAPITULO 4 SANCIONES:

Art.4 En el caso de no cumplimiento de las obligaciones acontecidas en el presente reglamento, la Junta Directiva se reserva el derecho de exclusión de

Reglamento Régimen Interno CT Arabí-Yecla

este o del posible cambio de categoría dentro de la jerarquía establecida para los miembros del club, o de su despido en caso de ser personal contratado. Esta norma está sujeta a todos y cada uno de los miembros del Club Triatlón Arabí Yecla.

CAPITULO 5 FINANCIACIÓN DEL CLUB:

Art. 5 El club se mantendrá económicamente a través de las aportaciones de las cuotas de los miembros del club, aportaciones de patrocinadores del club, venta de lotería de navidad, de los beneficios obtenidos de las pruebas deportivas que se organicen y subvenciones públicas.

Art 5.1 El pago de cuotas se realizará a través de cobro bancario, previa autorización del titular de cuenta y se realizará el cobro al final de cada trimestre en el caso de los miembros de la escuela y a principio de temporada para los socios del club.

Art 5.2 El club financiará sus eventos y pruebas deportivas a través del patrocinio de empresas privadas. Siendo posible la colaboración de socios y miembros del club para la recogida de estas aportaciones.

En caso de ofrecer patrocinio a una empresa privada por la acreditación de un miembro del club, si este miembro del club no aporta el dinero correspondiente tras haber patrocinado el club a esta entidad privada en alguna prueba. Será él, el miembro del club, el único responsable de la no aportación del dinero, por lo cual podrá ser sancionado por el club ya sea desde el descenso en el de escala de miembros del club hasta pudiendo ser expulsado de este.

Art 5.3 El impago de cuotas conlleva la pérdida de los derechos como socio o alumno de la escuela.

Art 5.4 Las cuotas establecidas serán las siguientes, teniendo en cuenta que para los miembros de la escuela que sean miembros de una misma unidad familiar con dos o más integrantes en la escuela recibirán una bonificación en las cuotas de pago.

1. Socios → 25 euros anuales (15€ lotería).
2. Socios colaboradores → 25 euros anuales (15€ lotería).
3. Miembros de la escuela → 30 euros mensuales (15€ lotería).

CAPITULO 6 USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.

Art 6.1 En todas las instalaciones deportivas ya sean de ámbito público o privado todos los miembros del club deberán obedecer las normas de uso de dichas instalaciones.

Reglamento Régimen Interno CT Arabí-Yecla

Art 6.2 En relación a las instalaciones destinadas exclusivamente por cesión del Excmo. Ayuntamiento de Yecla para las actividades del club triatlón como es el caso de las Piscinas Municipales, solo tendrán acceso a estas instalaciones los socios del club y los miembros de la escuela. Teniendo vetado su utilización de manera afín al club los socios colaboradores.

CAPITULO 7 ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS:

Art. 7.1 El Club organiza eventos deportivos con la finalidad promocionar y dar a conocer nuestro deporte en la localidad, estos son, Duatlón Ciudad de Yecla, Prueba Benéfica de Natación y Campus de Triatlón. Para salvaguardar su historia y el trabajo ya desarrollado se entienden los siguientes puntos:

1. Todos los socios del club están obligados a colaborar de manera directa o indirecta en al menos una de las pruebas organizadas por el club. En caso de no hacer esta colaboración, será relegado a miembro socio colaborador del club, perdiendo ciertos privilegios por ello.
2. El club siempre dentro de sus posibilidades intentará ofrecer un almuerzo o quedada financiada por este para todos los miembros del club que hayan participado en la colaboración de las pruebas y/o eventos con el fin de fomentar la armonía y las relaciones sociales *entre los miembros del club.*

CAPITULO 8 UNIFORMIDAD DE SOCIOS Y ALUMNOS:

Art 8.1 Todos los miembros del club están obligados a competir las equipaciones del Club, manteniendo y respetando su colores y el logo del patrocinador principal y del club en todas y cada una de las pruebas en las que participe. Teniendo derecho a buscar patrocinadores propios en pruebas de larga distancia cuyo precio de inscripción es más elevado (medio ironman e ironman), pero siempre manteniendo en estas pruebas los colores, logo y patrocinadores oficiales del club.

- 1 Dichos patrocinadores particulares deberán colaborar en al menos un evento organizado por el Club.

CAPITULO 9 BAREMO DE COMPETICIONES:

Art. 9.1 En lo que acontece al baremo de pruebas realizadas durante una temporada, serán baremadas con respecto a las siguientes puntuaciones:

1. Super Sprint, Sprint y Olímpico → 1 punto
2. C. España y Medio Ironman → 2 puntos
3. Ironman → 4

Art 9.2 En el caso de los alumnos de la escuela, a partir de la 5 competición, todas las inscripciones las bonificará el Club.

Reglamento Régimen Interno CT Arabí-Yecla

Art 9.3 Con relación a los puntos obtenidos por cada miembro del club:

1. Si se consiguen 5 puntos, el club subvencionará la licencia federativa de la siguiente temporada (5 competiciones en el caso de los alumnos de la escuela).

2 En el caso de superar los 5 puntos, se recompensara con 10 euros por cada punto extra para poder canjear por equipamiento o inscripciones financiado por el club. Siendo la máxima puntuación total posible a conseguir 15 puntos.

CAPITULO 10 ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES EN LOS DESPLAZAMIENTOS A LAS COMPETICIONES:

Art 10.1 En los desplazamientos a las diferentes competiciones: se organizará el viaje de forma previa, tratando de facilitar el desplazamiento a quien no pudiese por cuenta propia y transportar las bicicletas en un furgón cedido por los patrocinadores o socios del club y, si fuese necesario y se llega a un mínimo económicamente viable, contratar un autobús para el desplazamiento de todos los participantes y acompañantes.

Se establecerá un lugar o punto de partida y una de salida, siendo inflexibles en la hora salida para no viajar con prisas innecesarias.

Art 10.2 Responsabilidades en los desplazamientos: los miembros del club que decidan llevar su propio vehículo a las diferentes competiciones serán los únicos responsables de los mismos y tendrán que estar en las condiciones idóneas de poder hacerlo y dentro de la legalidad en materia de tráfico y seguridad vial. El club en ningún caso será responsable de los conductores, pasajeros o vehículos que viajen a las diferentes competiciones.

Todos los integrantes de los diferentes viajes, que se realizan de forma conjunta, deberán comportarse adecuadamente en los diferentes trayectos, ser responsables y cumplir las normas de seguridad vigentes en materia de circulación (correcta colocación de las bicicletas en los porta bicis y correcta señalización de los mismos).